

**RESOLUCION No. 173 DE 2017**

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a **SANTOS LUNA RICHARD**

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolivar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor **RICHARD SANTOS LUNA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.196.676, PROFESIONAL DE INFRAESTRUCTURA, fue comisionado para desplazarse a los Municipios de Cicuco, Tiquisio, Magangue y Regidor los días 16,17,18,19 y 20 de Agosto de 2017, con el objeto de asistir a **VISITA TÉCNICA DE OBRAS CENTROS CULTURALES**.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor **RICHARD SANTOS LUNA**, los gastos por concepto de viáticos y transporte terrestre y acuático, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$852.732
Por concepto de Transporte aéreo	\$00.0
Por concepto de Transporte terrestre	\$390.000
Por concepto de Transporte Acuático	\$160.000

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

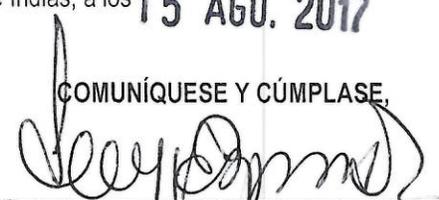
**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la comisión al Señor **RICHARD SANTOS LUNA** identificado con la cedula de ciudadanía No 73.196.676, PROFESIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.402.732)**, por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

**ARTICULO CUARTO:** El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 120 de 15 de Agosto de 2017, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2017.

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias, a los **15 AGO. 2017**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**  
Directora General